

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

OTROSI CONTRATO No. 1.320.19.13-2646 - 1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☒	PRORROGA	☒	MODIFICACION	☒
------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

15

CONTRATO NO.	1.320.19.13-2646
NOMBRE DE CONTRATISTA	LIBIA GOMEZ GONZALEZ
C.C	31278275
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANGELA YANETH REYES BECERRA C.C. 66.945.855
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2026
FECHA DE INICIO EJECUCION	20 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FREDDY HERRERA MOSQUERA

Entre los suscritos ANGELA YANETH REYES BECERRA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.945.855, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA y LIBIA GOMEZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31278275 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.320.19.13-2646 del 15 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

1. Que, en fecha 15 de enero de 2026, entre LIBIA GOMEZ GONZALEZ y la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1.320.19.13-2646, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el día 30 de junio de 2026.
3. Que, el valor del Contrato se fijó en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).
4. Que, el valor del Contrato se pagaría de la siguiente forma: SEIS (6) CUOTAS por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, Pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos consagrados en la Constitución Política, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional mediante la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento. Con ello se evita la paralización o afectación grave de los proyectos a cargo de la entidad, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y dando estricto cumplimiento al objeto contractual; razón por la cual se requiere modificar las cláusulas del valor del contrato, forma de pago y el plazo de ejecución del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 4

6. Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.
7. Que, dicha adición se pagará en UNA CUOTA (1), por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 5500007125 de fecha 23 de junio de 2026. Para un valor total del contrato incluida la adición de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$17.500.000).
8. Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente modificación, la cual se registrarán por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato será desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del Contrato de Prestación de servicios, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor adicional de la cuota con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500007125 del 23 de junio de 2026 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), para la vigencia fiscal 2026. LINEA CDP: 2, apropiación presupuestal: 1160-121000-2320202008-2913001010010000-PI29-102584/1/3/01/03 - Realizar capacitación y asesoramiento para la vinculación a los encadenamientos productivos. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$17.500.000), el cual se pagará en SIETE (7) CUOTAS, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) cada una, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas de conformidad con el plan de trabajo con sus respectivas evidencias como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás cláusulas del Contrato de Prestación de DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.320.19.13-2646 del 15 de enero de 2026, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: German Alexander Valverde Medina - Abogado Contratista 
Revisó: Lina Maria Trejos Arias- Abogada Contratista 

Distrito Especial Santiago de Cali, 25 de junio de 2026

15

Doctora:
ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO OTROSI CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de emitir concepto acerca de otrosí al contrato de prestación de servicios No 1.320.19.13-2646 de fecha 15 de enero de 2026 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y LIBIA GOMEZ GONZALEZ, cedula No. 31278275 cuyo objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En primer lugar, es preciso señalar que el contrato mencionado se encuentra vigente; en consecuencia, resulta procedente efectuar la prórroga al contrato inicial.

Vale la pena subrayar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Debe resaltarse que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista



particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

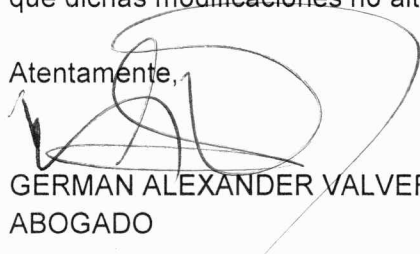
Es necesario modificar la cláusula cuarta del contrato, relativa al plazo, en la cual se establece una duración hasta el 30 de junio de 2026. Dicho plazo se amplía por un término de treinta (30) días, es decir, hasta el 31 de julio de 2026. La presente prórroga se entenderá fechada y firmada una vez sea aprobado el otrosí del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Así mismo, se hace necesario modificar la cláusula octava del contrato, relativa al valor y forma de pago, en el sentido de adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 5500007125 de fecha 23 de junio de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$17.500.000). El pago de dicho valor se realizará conforme a la forma de pago establecida en el contrato principal, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

Que, una vez revisada la hoja de vida del contratista, la disponibilidad del mismo se da cuenta que tiene la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo de las actividades adicionales relacionadas con el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Se precisa que la modificación de los contratos estatales se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos podrán ser modificados, entre otros aspectos, en lo relacionado con su objeto, valor o plazo, siempre que dichas modificaciones no alteren de manera sustancial el objeto contractual.

Atentamente,


GERMAN ALEXANDER VALVERDE MEDINA
ABOGADO

Proyectó: German Alexander Valverde Medina – Abogado Contratista.

Revisó: Lina María Trejos Arias – Abogada Contratista.



Santiago de Cali, 25 de junio de 2026

15

Doctora
ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y /o Apoyo a la Gestión No. 1.320.19.13-2646

CONSIDERACIONES:

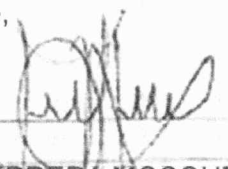
1. Que, en fecha 15 de enero de 2026, entre LIBIA GOMEZ GONZALEZ y la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1.320.19.13-2646, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el día 30 de junio de 2026.
3. Que, el valor del Contrato se fijó en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).
4. Que, el valor del Contrato se pagaría de la siguiente forma: SFIS (6) CUOTAS por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, Pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos consagrados en la Constitución Política, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional mediante la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento. Con



- ello se evita la paralización o afectación grave de los proyectos a cargo de la entidad, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y dando estricto cumplimiento al objeto contractual: razón por la cual se requiere modificar las cláusulas del valor del contrato, forma de pago y el plazo de ejecución del contrato.
6. Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.
 7. Que, dicha adición se pagará en UNA CUOTA (1), por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 5500007125 de fecha 23 de junio de 2026. Para un valor total del contrato incluida la adición de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$17.500.000).
 8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 199, los contratos estatales podrán ser modificados mediante acuerdo entre las partes siempre que se mantenga el equilibrio económico y se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

En atención a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que la modificación contractual obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitando la afectación de las actividades asociadas al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", de conformidad con los principios de continuidad, eficiencia y cumplimiento de los fines del Estado, respetuosamente solicito su autorización para la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.320.19.13-2646, consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 y la adición presupuestal por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$2.500.000), para un valor total del contrato de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MILM/CTE (\$17.500.000).

Atentamente,



FREDDY HERRERA MOSQUERA
SUPERVISOR

Proyectó: Dahiana Ramírez Villa- Abogada Contratista
Revisó: FREDDY HERRERA MOSQUERA – Supervisor



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)**

De acuerdo al artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

CDP No.	5500007125	Fecha de Contab.:	23.06.2026
Elaboró:	Johana Garces Zuluaga	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 2

DESCRIPCIÓN: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y ASISTENCIAL. *

Ítem: 1

Valor: 20.000.000 COP

Proyecto:

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación

Centro Gestor: 1160 SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 2913001010010000 Inclusión productiva de p

Elemento PEP: PI29-102584/1/3/01/03

Realizar capacitación y asesoramiento para la vinculación a los encadenamientos productivos.

Cuenta: 5507051401 Honorarios

Ítem: 2

Valor: 5.000.000 COP

Proyecto:

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación

Centro Gestor: 1160 SRIA DE DESARR RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 2913001010010000 Inclusión productiva de p

Elemento PEP: PI29-102584/1/3/01/03

Realizar capacitación y asesoramiento para la vinculación a los encadenamientos productivos.

Cuenta: 5507051402 servicios-contratistas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

CDP No.	5500007125	Fecha de Contab.:	23.06.2026
Elaboró:	Johana Garces Zuluaga	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	2 de 2

DESCRIPCIÓN: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y ASISTENCIAL. *

Importe Total: La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 25.000.000 COP


 Nombre(s): ANOELA YANETH
 Apellido(s): REYES BECERRA
 C.C. 60945655
 Firmó el: 24/06/2026 06:22 p. m.


 Nombre(s): RUBEN ALONSO
 Apellido(s): ARTEAGA ORTEGÓN
 C.C. 14884903
 Firmó el: 24/06/2026 12:58 p. m.
Expedido Por:



LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO
RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICAN:

15

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó el OTROSÍ al contrato No. 1.320.19.13-2646 de: LIBIA GOMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número: 31278275, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista	LIBIA GOMEZ GONZALEZ
Modalidad	DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor Inicial del Contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000
Valor Adición	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)✓
Valor Total del Contrato	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MILM/CTE (\$17.500.000).
Plazo	31 de julio de 2026
No. CDP	5500007125



La presente certificación es solo para la autorización del OTROSI de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el OTROSI para la prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización del OTROSI, en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Junio 2026.


ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada